

MENDOZA, **22 de febrero de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUY-CUDAP N° 5094/20 caratulado: "Solicitud de reconocimiento de antigüedad docente - AGÜERO, Mauricio Gabriel - FAD"

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Control e Información de Rectorado informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y en la Ord. N° 45/97-CS.

Lo informado por Dirección de Personal.

Que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad resultante a partir de los haberes de NOVIEMBRE de 2020, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado: 2 de octubre de 2020.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Prof. Mauricio Gabriel AGÜERO (Legajo N° 34666-CUIL N°20-23184982-4) una Antigüedad Docente acumulada al TREINTA (30) de noviembre de 2020, de **TRECE (13) años, TRES (3) meses y CUATRO (4) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

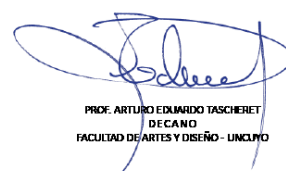
<b>REPARTICIÓN</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>A</b>	<b>M</b>	<b>D</b>
Reconocido por la Dirección General de Escuelas	-----	21-08-20	12	11	25
UNC-Facultad de Artes y Diseño	22-08-20	30-11-20	00	03	04
<b>Licencia sin goce de haberes</b>	<b>NO REGISTRA</b>				
<b>TOTAL</b>			<b>13</b>	<b>03</b>	<b>04</b>

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4° considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.-

**RESOLUCIÓN N° 3**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO